



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 190-2023-MDH

Huarmaca, 27 de noviembre de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de concejo N° 22-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023; Oficio N°493-2023/GRP-4020000-G, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Walter Huancas Chinchay, Gerente de Sub Región Morropón Huancabamba; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195 de la constitución política del Perú señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas planes nacionales y regionales de desarrollo", regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a la ley,

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, Los asuntos administrativas concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según correspondo".

Que, asimismo en el artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable".

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 en su Artículo 45, precisa que, "Las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 190-2023-MDH

Que, mediante oficio N°493-2023/GRP-4020000-G, de fecha 20 de noviembre de 2023 (reg. de Mesa de Partes N°9818-2023), suscrito por el Ing. Walter Huancas Chinchay, Gerente de Sub Región Morropón Huancabamba, en el que solicita la transferencia de la unidad de ejecutora a nivel de idea a nivel de pre - inversión e inversión, mediante Acuerdo de Concejo del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con la finalidad que sean ejecutados de acuerdo al diagnóstico de cierre de brechas, a su vez comunica que de acuerdo al MEMORANDUM N°504-2023/GRP-402000-G, donde se comunica a la Unidad Formuladora iniciar los estudios técnicos para la elaboración de perfiles de pre inversión en el cual se está considerando el Proyecto de Inversión (PI) denominado: "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", por tal motivo, señala lo siguiente:

Que, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba (GSRMH) en su calidad de Institución Pública y ente descentralizado del Gobierno Regional de Piura (GORE PIURA), se encarga de promover el desarrollo integral de las Provincias de su Jurisdicción (Morropón y Huancabamba), y los distritos de Frias y Pacaipampa pertenecientes a la Provincia de Ayabaca, mediante la ejecución de Proyectos de Inversión en los sectores de producción del Estado, dando prioridad a los sectores de Educación, Salud, Energía, Saneamiento Básico, Transportes y Comunicaciones; ante ello, se ha previsto la formulación del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

En ese sentido, a fin de continuar con la Formulación del Proyecto de Inversión (PI) denominado "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" se solicita alcanzar el Acuerdo de Concejo correspondiente de la Municipalidad distrital de Huarmaca, y posteriormente firmar el convenio entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para la Formulación y Ejecución del proyecto antes mencionado.

Que, mediante Proveído de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General agendar para sesión de Consejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N°22 – 2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, se dio a conocer el expediente que contiene el oficio N°493-2023/GRP-4020000-G, de fecha 20 de noviembre de 2023 (reg. de Mesa de Partes N°9818-2023), suscrito por el Ing. Walter Huancas Chinchay, Gerente de Sub Región Morropón Huancabamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 415 de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad distrital de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UE) para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", a favor del Gobierno Regional de Piura, para realizar los estudios de pre – inversión e inversión (ejecución del proyecto de inversión).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 190-2023-MDH

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia municipal, Sub Gerencia de Estudios unidad formuladora, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad, y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE

